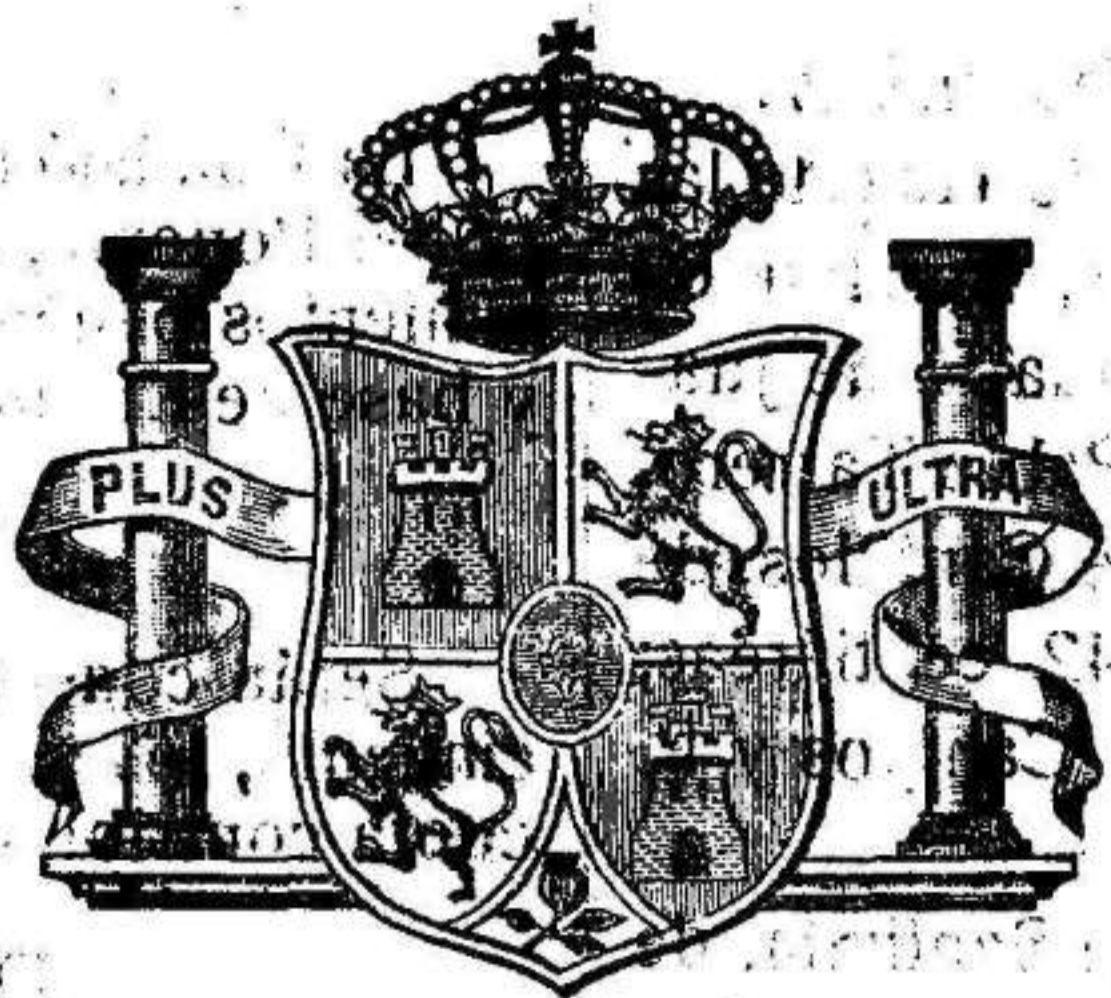


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares Canarias a los veinte días de su promulgación si en las no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha a promulgación el día que termina la inserción de la y en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su readornación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos</i> — 1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	13 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> —	15 pesetas.
<i>Cámaras Oficiales de la provincia</i> — Año.	30 pesetas.
<i>Particulares</i> — Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Marzo).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 874

Tribunal Económico-Administrativo

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Por el presente se hace saber que por este Tribunal y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente providencia:

«Habiendo llegado a conocimiento de este Tribunal, por conducto de la Alcaldía de Villada, la noticia del fallecimiento del promovedor de esta reclamación D. Antonio García Gómez, ocurrido en su domicilio de Villada, y el cual obraba por su derecho propio y en representación como apoderado de D.ª Agapita de Castro Cazenave, casada con D. Nemesio Toribio de Dios, vecinos de Madrid, D. Angel Borge Castro, vecino de Palencia y D. Emiliano y D. Raimundo Castro de la Iglesia, que lo son de Villada, suspéndase la substanciación de este expediente y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llamando a los interesados y causahabientes del fallecido, así como también a sus representa-

dos que quedan citados para que puedan comparecer en la Secretaría de este Tribunal dentro del plazo de un mes, a sostener los derechos de su causante y los suyos propios, respectivamente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna, caducará la reclamación formulada, contra acuerdo de la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales del partido de Frechilla, en herencia de D.ª Bonifacia de Castro, con motivo de una escritura de renuncia de derechos por los herederos de D. Vicente Fernández Guerra, y se dará por terminado el expediente, según preceptúan los artículos 99 y 25 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924.

Lo que se participa a los interesados por este medio, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Palencia 25 de Marzo de 1929.—  
El Presidente, Alejandro Font y de Mendoza.

## Diputación provincial de Palencia

## Sección de Obras y Vías provinciales.—Concurso.

Desierto el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Febrero último, por no haberse presentado ningún aspirante a la plaza de Ayudante de referida Sección, la Comisión provincial, en sesión de 11 de los corrientes, acordó anunciar nuevo concurso para proveer expresada plaza, con la asignación de 5.000 pesetas en concepto de sueldo,

3.000 de gratificación fija y las eventuales que le correspondan, todo lo cual percibirá con cargo a la subvención del Estado, y 1.000 pesetas más, que le serán abonadas del presupuesto provincial.

En este concurso podrán tomar parte únicamente los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 8 de Julio de 1926.

Las instancias deberán dirigirse al señor Presidente de la Diputación, en papel de la clase octava (1.º 20 pesetas), presentándolas en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, uniéndolo, además, a la solicitud, certificación de nacimiento, debidamente legalizada y reintegrada, de buena conducta, de no estar procesado ni haber sido condenado, y de no padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio, pudiendo alegar los méritos y servicios que en su favor concurren, acompañando los documentos que los justifiquen.

Palencia 15 de Marzo de 1929.—  
El Presidente, José Ordóñez.

## Registro de la Propiedad de Astudillo

En este Registro y conforme al artículo 20, párrafo 3.º de la ley Hipotecaria y 87 del Reglamento, se han inscrito las fincas siguientes:

## Término de Melgar de Yuso.

1.ª Una tierra al pago de Fuentemuñón, de 21 áreas 14 centiáreas; linda E. y O. otra de Saturnino Serna Alario. Se inscribió a nombre de D. Saturnino Serna Alario, por compra a D. Narciso Hierro Manrique.

## Término Valdespina.

2.ª Una tierra al pago de la Horca, de 22 áreas 42 centiáreas; linda E. de Teodoro Luis y O. de Ciriaco Díez.

3.ª Otra en Manrodrigo, de 80 áreas 73 centiáreas; linda E. de David Nieto y O. de Antonio Nevares.

4.ª Otra al pago del Camino de Palacios, de una hectárea, 61 áreas y 46 centiáreas; linda E. camino de Palacios y O. carretera.

5.ª Otra al camino de Palacios, de 71 áreas 76 centiáreas, linda E. de Martín Campos y O. de Clemente Vivar.

6.ª Otra a Calciada, de 17 áreas 94 centiáreas; linda E. Vidal Quijada y O. de Demetrio Gutiérrez.

7.ª Otra al pago de Val, de 62 áreas 79 centiáreas; linda E. de Juan Chico y O. de Patricio Román.

8.ª Mitad de una casa en la calle de Astudillo, señalada con el número 35, indivisa con la otra mitad de Cayo Díez, sin que conste la superficie; linda derecha entrando con calleja, izquierda casa de Jacinto Román.

9.ª Un corral de ganado lanar al pago de San Pedro, sin que conste la cabida; linda E. corral de Tomás Rodríguez y O. Emiliano Díez.

10.ª Una tierra al pago de Pradocarnil, de 26 áreas 91 centiáreas; lin-

da E. de Eleuterio Nevares y O. de Julian Fernández.

11. Otra en Boquilla de Valdepajares, de una hectárea, 47 áreas y 47 centiáreas; linda E. de Eparquio Acosta y O. camino de la Cabra.

12. Otra tierra al pago de Gorgollito, de 26 áreas 91 centiáreas; linda E. Julian Fernández y O. de Fructuoso Gutiérrez.

13. Otra al pago de Pradosiego, de 17 áreas 94 centiáreas; linda E. con baldíos y O. de herederos de Crescenciana Santos.

14. Otra tierra al pago de Valdepajares, de 62 áreas 79 centiáreas; linda E. Cesáreo Román y O. Gumersindo Chico.

15. Una bodega en las de Santa María, sin que conste su extensión; linda derecha entrando con bodega de Eparquio Acosta y por izquierda con baldíos.

16. Una tierra al pago de Cuesarrobleña, de 89 áreas y 70 centiáreas, linda E. Mariano Fernández y O. de Mariano Tarrero.

17. Otra tierra al pago de Magdalena, de 8 áreas 97 centiáreas; linda E. de Julian Fernández y O. de Trifona López.

18. Otra tierra al pago de Carrapinoso, de 98 áreas 67 centiáreas; linda E. Silvano Fernández y O. Saturnino Fernández.

19. Otra tierra al pago de Reyerta, de una hectárea, 52 áreas y 49 centiáreas; linda E. de Inocencio Díez y O. camino.

20. Otra tierra al camino de los Cargueros, de 43 áreas 83 centiáreas; linda E. de Teodoro López y O. camino del pago.

Se inscribieron las fincas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10 a nombre de Adrés Díez Tarrero, por herencia de su madre D.<sup>a</sup> Gabriela Tarrero Nieto.

Se inscribieron las fincas 11, 12, 13, 14 y 15 a nombre de Lucía Díez Tarrero, por herencia de su madre dicha D.<sup>a</sup> Gabriela Tarrero Nieto.

Se inscribieron las fincas 16, 17, 18, 19 y 20 a nombre de Cayo Tarrero Díez Cabezón, por herencia de su abuela la referida D.<sup>a</sup> Gabriela Tarrero Nieto.

**Término de Astudillo.**

21. Una tierra con varios árboles al pago del Césped, de una cuarta 50 palos, o 9 áreas 44 centiáreas; linda al E. de terreno pasto tieso y al P. camino.

Se inscribió esta finca en favor del D. Domingo Delgado Calvo, por adjudicación que se la hizo para los

gastos de testamentaria al fallecimiento de su esposa D.<sup>a</sup> Crescenciana Cogollos Gallardo.

**Término de Valdeolillos.**

22. Tierra al pago de Tras de las Bodegas, de 8 cuartas, igual a 62 áreas 80 centiáreas; linda E. de Juana Marcos y al O. de Pablo Tarrero.

23. Otra al pago de Cantillos, de cabida de 22 áreas 42 centiáreas; linda E. de Clemente Campos y P. camino de Palencia.

24. Otra al pago de Santimia, de cabida de 8 áreas 97 centiáreas; linda al E. de Cayo Tarrero y al O. camino de Villajimena.

25. Otra al pago de Polaina, de cabida 44 áreas 64 centiáreas; linda E. de Elviro Fernández y O. Félix Rábago.

26. Otra tierra al pago de Ontecillas, de 35 áreas 88 centiáreas; linda E. de Domingo Ortega y O. de Lope Gutiérrez.

Se inscribieron las fincas de la 22 a la 26 ambas inclusive, a nombre de D. Ansobino Gil Ortega, por herencia de su hermano D. Arcadio Gil Ortega.

27. Otra al pago de Carropajas, de 44 áreas 97 centiáreas; linda O. de Ansobino Gil y al P. el mismo.

28. Otra al pago de Calleja, de 8 áreas 97 centiáreas; linda E. de Urbana Villoldo y O. de Urbana Villoldo.

29. Otra en Ontecillas, de 13 áreas 45 centiáreas; linda E. de Daniel Villoldo y O. camino.

30. Otra tierra al pago de Ontecillas de 17 áreas 94 centiáreas; linda E. de Isauro García y P. de Victor Esteban.

31. Otra al pago de Pradillos, de cabida 22 áreas 32 centiáreas; linda E. Bonifacio Borro y P. con arroyo.

Se inscribieron las fincas de la 27 a la 31 inclusive, a nombre de don Abundio Gil Ortega, por herencia de su hermano D. Ansobino Gil Ortega.

Y por derivarse las inscripciones de las fincas de los términos de Melgar de Yuso, Astudillo y Valdeolillos, de títulos formalizados en documentos privados que reúnen las condiciones del artículo 1.227 del Código civil y lo mismo las demás por relaciones de altas en el amillaramiento, suscritas por los vendedores antes de 1922 y transcritas en certificaciones expedidas por Ayuntamientos respectivos, se hace público a los efectos que proceda.

Astudillo 21 de Marzo de 1929.—El Registrador, Manuel Villares Picó.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**BASES DE BENEFICENCIA**

La Comisión provincial en sesión de 28 de Febrero último, y a propuesta del Ponente, acordó modificar las que regían para ingreso en los Establecimientos benéfico-provinciales, atendiendo a la elevación sufrida en el tipo y base de tributación de contribuciones e impuestos, en la siguiente forma:

**HOSPITAL**

Serán considerados pobres a los efectos de ingreso en referido Establecimiento, los que por todos conceptos satisfagan anualmente al Tesoro una cuota contributiva inferior a 20 (veinte) pesetas.

**INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS**

Para las que deban practicarse, tanto en el Hospital como en la Clínica Oftálmica de la Beneficencia, serán considerados pobres aquéllos cuya cuota contributiva no exceda de 40 (cuarenta) pesetas. Sin embargo, cuando pasen de 25, se establecerá la siguiente:

**ESCALA**

CONTRIBUCION ANUAL	Pagará por estancia y día Pesetas
De 25 a 30 pesetas.....	1'00
De 30 a 35 » .....	1'50
De 35 a 40 » .....	2'00

Se extiende el beneficio de intervención quirúrgica gratuita a los perceptores de sueldos en la siguiente forma:

FAMILIA	Hasta pesetas de sueldo anual	Pagará por estancia y día Pesetas
Solteros .....	1.250	0'50
Matrimonio sin hijos .....	1.500	0'50
Id. con uno o dos hijos .....	2.000	1'00
Id. con tres o cuatro hijos.....	2.500	1'50
Id. con cinco o más hijos.....	3.000	2'00

(A los efectos de esta escala se entenderán «hijos menores de quince años o impedidos para el trabajo»).

**MANICOMIO**

Los límites de pobreza serán los contributivos que marca la siguiente

**ESCALA**

NÚMERO DE HIJOS (1)	Límite máximo de contribución Pesetas
Uno o dos .....	12
Tres o cuatro .....	15
Cinco o más .....	18

**BENEFICENCIA**

Para ingreso en la misma, así como en los demás casos no mencionados en la presente rectificación, continúan vigentes las Bases que hasta ahora vienen rigiendo.

**OBSERVACIONES**

Primera. Los límites que anteceden se aplicarán con absoluta rigurosidad, pues la máxima tolerancia de la Comisión ha sido aplicada al elevarles.

Segunda. Las precedentes escalas se entienden aprobadas provisionalmente y como vía de ensayo, pero no con carácter permanente ni definitivo que pueda invocarse como creador de derechos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y que se tenga en cuenta en la instrucción de los oportunos expedientes, por las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia, que deberán procurar la mayor difusión de estas modificaciones.

Palencia 25 de Marzo de 1929.—El Presidente, José Ordóñez.

(1) Igualmente menores o imposibilitados.

**AVISO IMPORTANTE**

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## INTERVENCION

## Presupuesto del ejercicio de 1929

BALANCE de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1929

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
2	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	42 034 74	1 855 25	40.179 49	»
3	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.	383.378 75	91.572 31	291 806 44	»
4	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	900 »	490 »	410 »	»
5	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	13.650 »	1.616 50	12.033 50	»
6	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales. . .	2 250 »	»	2.250 »	»
7	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado....	595 000 »	»	595 000 »	»
8	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.	602.424 »	121.124 »	481 300 »	»
9	Id. id. 11 Recargos provinciales . . .	190.000 »	»	190.000 »	»
10	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	90.000 »	»	90 000 »	»
11	Id. id. 17 Reintegros.....	32.000 »	10 20	31.989 80	»
12	Id. id. 19 Resultas..	1 435.026 30	1.125.706 75	309.319 55	»
13	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales...	46.897 01	101.499 10	»	54.602 09
14	Id. id. 2.º Representación provincial.	546 32	5 500 »	»	4.953 68
15	Id. id. 4.º Bienes provinciales . . . . .	»	6 695 64	»	6.695 64
16	Id. id. 5.º Gastos de recaudación....	30.038 85	130 000 »	»	99.961 15
17	Id. id. 6.º Personal y material.....	21.920 76	140.640 »	»	118.719 24
18	Id. id. 7.º Salubridad e higiene. . . . .	»	20.000 »	»	20.000 »
19	Id. id. 8.º Beneficencia.....	57.784 83	599.042 »	»	541.257 17
20	Id. id. 9.º Asistencia social.....	46 35	12.060 »	»	12.013 65
21	Id. id. 10 Instrucción pública.....	2 499 85	74.300 »	»	71.800 15
22	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	28.116 22	983 656 25	»	955.540 03
23	Id. id. 13 Montes y pesca.....	3.797 12	6.000 »	»	2.202 88
24	Id. id. 14 Agricultura y ganadería....	»	8.000 »	»	8 000 »
25	Id. id. 18 Imprevistos.....	927 39	15.000 »	»	14.072 61
26	Id. id. 19 Resultas.....	31.669 83	587.661 27	»	555.991 44
27	Depositorio.....	1.342 375 01	224.244 53	1 118.130 48	»
1	Presupuesto.....	2 690.054 26	3.386.663 79	»	696 609 53
28	Banco de España c/c.....	1 084.301 85	100.000 »	984.301 85	»
29	Depositorio s/c de metálico en el Banco España..	100 000 »	1 084.301 85	»	984 301 85
32	Caja general de Depósitos, Madrid.....	732 500 »	»	732 500 »	»
30	Depósitos en garantía.....	79 408 75	20.008 23	59 400 52	»
33	Valores depositados en la Caja general de Depósitos	»	732.500 »	»	732.500 »
31	Depositantes.....	20 008 23	79 408 75	»	59 400 52
	TOTALES PESETAS.....	9.659 556 42	9.659 556 42	4.938 621 63	4 938 621 63
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	9 659 556 42			

Palencia 28 de Febrero de 1929 —El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ.

SESIÓN DE 11 DE MARZO DE 1929.

La Comisión Permanente acordó aprobar el precedente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 838

Saldaña.

Don José de Castro y Grangel, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado y en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Julian Gallego, en nombre y representación de la Caja Rural del Sindicato de la Vega de Saldaña, contra don Emilio Caminero Pérez, vecino de San Martín del Valle, sobre pago de 5.825 pesetas de principal y 3.000 para costas, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas como de la pro-

iedad del Emilio Caminero Pérez, y que son las siguientes:

1.ª Una tierra al sitio de los puestos, en término de San Martín del Valle, de tres fanegas o sea ochenta y cuatro áreas; linda Oriente Valle la Ermita, Mediodía Mariano Fernández, Poniente y Norte Pascual Francia, valorada en 400 pesetas.

2.ª Otra tierra a las Quintanas, de sesenta áreas setenta y cinco centiáreas; linda Oriente camino, Sur Lucas Fernández y Cipriano León, Oeste Huspicio León y Norte Mariano Fernández, valorada en 650 pesetas.

3.ª Otra tierra en el camino de Lagunilla, de veinte áreas setenta y cinco centiáreas; linda Este camino

de Villarrabé, Sur Antonio Laso, Oeste Emilio Caminero y Norte camino, valorada en 250 pesetas.

4.ª Otra al Testil de tres cuartas o cuarenta áreas y media; linda Este camino, Sur Lucas Fernández, Oeste eras y Norte Emilio Caminero, valorada en 450 pesetas.

5.ª Otra tierra al camino de Villambróz de setenta áreas; linda Este Laguna de los Herreros, Sur y Oeste caminos, Norte Cayo Pérez, valorada en 125 pesetas.

6.ª Otra tierra al Carrejón de los Moros, de una fanega o veintisiete áreas; linda Este campo, Sur Martín Fernández, Oeste Mariano Fernández y Norte Benigno de Elegido, valorada en 75 pesetas.

7.ª Otra a Fuente Legaña, de veintisiete áreas; linda Este Mariano Fernández y arroyo, Oeste Braulio Fernández, Norte Mariano Fernández, valorada en 200 pesetas.

8.ª Otra a Carrotraviñas, de noventa y cuatro áreas; linda Este camino, Sur Alejandro Vallejo, Oeste Eugenio Fernández y Norte campos, valorada en 600 pesetas.

9.ª Otra al Muelle, de cuatro y media cuartas o sesenta áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Este campos, Sur Mariano Fernández Oeste el Mariano Fernández y Norte Pedro Diez, valorada en 400 pesetas.

10. Una tierra en término de Villarrabé, al sitio de los Espinos, de una fanega; linda Norte Prudencio Delgado, Este Capellanía de San Lorenzo, Sur Juan León y Oeste herederos de Marín Lorenzo, valorada en 80 pesetas.

11. Otra tierra al mismo término, a las Coronas, de 54 áreas; linda Norte Jerónimo Peláez, Este camino, Sur Hilario Caminero y Oeste Mariano Pérez, valorada en 200 pesetas.

12. Otra en Villarrabé, al camino, de cincuenta y cuatro áreas; linda Norte y Oriente Raimundo Velasco, Este camino, Sur Faustino Diez, valorada en 130 pesetas.

13. Otra tierra en Villarrodrigo, la Vega al Río, de veintisiete áreas; linda Norte Maximiliano Caminero, Este al mismo, Sur arroyo y Oeste camino, valorada en 400 pesetas.

14 Otra tierra en San Martín del Valle, a Mata Manzano, de treinta y una áreas; linda Norte Maximiliano Caminero, Este arroyo, Sur Justo Vallejo y Poniente campos, valorada en 80 pesetas.

15. Otra tierra en el mismo pueblo, a Valdejimena, de trece y media áreas; linda Norte Martín Fernández, Este y Sur arroyo y Poniente Martín Fernández, valorada en 80 pesetas.

16. Un prado en el mismo pueblo, de trece y media áreas, a Valdepinilla; linda Norte Victorio Fernández, Este Martín Fernández, Sur arroyo y Poniente Acisculo Salán, valorada en 400 pesetas.

17. Otra tierra en el mismo pueblo, al Muelle, de cuarenta y media áreas; linda Norte arroyo, Este Cipriano Francia, Sur Antolino León y Oeste arroyo, valorada en 200 pesetas.

18. Otra tierra en el mismo pueblo, al Matorro, de ochenta y una áreas; linda Norte herederos de Antonio Laso, Poniente y Sur Victoriano Campos y Este Higinio Francia, valorada en 500 pesetas.

19. Otra tierra en el mismo pueblo, a la Fuente de Villafrades, de veintisiete áreas; linda Norte Eladio Alonso, Este arroyo, Sur y Este camino, valorada en 350 pesetas.

20. Otra tierra en el mismo pueblo, a los Pompillos, de sesenta y siete áreas; linda Norte, Este y Oeste arroyos y Sur, Eugenio Fernández, valorada en 400 pesetas.

21. Otra tierra en el mismo pueblo, al Pico o Picos, de trece áreas y media; linda Norte Martín Fernández, Oeste, Sur y Poniente arroyos, valorada en 80 pesetas.

22. Otra tierra en el mismo pueblo, a Laguna Moral, de cuarenta y media áreas; linda Norte campos, Este y Oeste arroyo y Sur Lucio Gutiérrez, valorada en 250 pesetas.

23. Otra tierra en el mismo pueblo, al Rey, de veintisiete áreas; linda Norte Martín Fernández, Este Evaristo Pardo, Sur y Poniente arroyos, valorada en 150 pesetas.

24. Otra tierra en el mismo pueblo, a igual pago, de trece y media áreas; linda Norte Teófilo Bartolomé, Este arroyo, Sur Jacinto Francia y Oeste Fructuoso Martínez, valorada en 100 pesetas.

25. Otra tierra en el mismo pueblo, a Carresaldaña, de veintisiete áreas; linda Norte Martín Fernández, Este arroyo, Sur Teófilo Bartolomé Poniente Ramón González y Este egido, valorada en 150 pesetas.

26. Otra tierra en el mismo pueblo, a las Nuevas, de seis cuartos; linda Norte Francisco de Egido, Este campos, Sur Pedro Pardo y Faustino Herrero, valorada en 400 pesetas.

27. Otra tierra en el mismo pueblo, a los Campos, de veintisiete áreas; linda Norte Manuel Peláez, Este arroyo, Sur y Oeste campos, valorada en 200 pesetas.

28. Otra tierra en el mismo pueblo, al Corral, de ochenta y cuatro áreas; linda Norte, Sur y Este arroyo y Poniente Martín Fernández, valorada en 300 pesetas.

29. Otra tierra en el mismo pueblo, a la Ontanilla, de veintisiete áreas; linda al Norte Pio Pérez, Este arroyo, Sur Justo Vallejo y Poniente camino, valorada en 125 pesetas.

30. Otra tierra en el mismo pueblo, al Alba, de trece y media áreas; linda al Norte Guillermo Francia, Este y Oeste arroyo y Sur Justo Vallejo, valorada en 80 pesetas.

31. Otra tierra en el mismo pueblo, al mismo pago, de veinte y media áreas; linda Norte y Oeste Maximiliano Caminero, Este arroyo y Sur Vicente Caminero, valorada en 100 pesetas.

32. Otra tierra en el mismo pueblo, a las Nuevas, de veintisiete áreas; linda Norte Sinesio Lorenzo, Este y Oeste arroyo y Sur camino, valorada en 150 pesetas.

33. Otra tierra en el mismo pueblo, a tras la Torre, de trece y media áreas, linda Norte Eladio Alfonso, Este Anastasio Diez, Sur Norberto Merino y Oeste campos, valorada en 100 pesetas.

34. Una casa en San Martín del Valle, en la calle del Pozo, de alto y bajo, corral y cuadras; linda derecha Martín Fernández, izquierda camino, espalda eras, valorada en 400 pesetas.

35. Otra casa en San Martín del Valle, en la calle Circular, armada de alto y bajo, corral y cuadras; linda derecha calle, izquierda calle y espalda Martín Fernández, valorada en 1.000 pesetas.

36. Otra tierra en San Llorente del Páramo, a la Arregonda, de tres cuartas; linda Norte Modesto León, Sur laguna, Este arroyo y Oeste camino de Carrión, valorada en 250 pesetas.

37. Otra tierra en el mismo pueblo, al camino de Albala, de trece y media áreas; linda Norte Agustín Cuesta, Sur Plácido Lorenzo, Este herederos de Víctor León y Oeste Andrés García, valorada en 100 pesetas.

38. Un prado en Lagunilla, a la Vadera de los cantos, de siete celemines; linda Norte y Este arroyos, Sur Río, Este Victoriano Caminero, valorada en 250 pesetas.

39. Otro prado en el mismo pueblo, a Carreballena, de trece y media áreas; linda Norte Eugenio Fernández, Sur Braulio Fernández, Este Río y Oeste camino, valorada en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor por que salen a subasta; que no existen títulos de propiedad siendo de cuenta del rematante la subsaración de los mismos y que las fincas se subastan en conjunto.

Dado en Saldaña a 21 de Marzo de 1929.—José de Castro.—Por su mandado, Antonio de Paz.

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

*Ayuntamientos que se citan.*

Villalcázar de Sirga (Urbana). 898

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

*Mozos que se citan.*

Núm. 896

**Salinas de Pisuegra.**

Vencio Cubillo Rojo, hijo de José y Estéfana.

Vicente, Merino García hijo de Pedro e Isabel.

Núm. 893

**San Cristóbal de Boedo**

Marcelino Lora González.

Núm. 892

**Paredes de Nava**

Vicente Hoyos González, hijo de Salvador y Matilde.

Moisés Herrero López, hijo de Estanislao y Nieves.

Saturnino León Fernández, hijo de Pedro y Lucía.

Núm. 891

**Alar del Rey**

Alvaro Perelló Zunzarrén, hijo de Francisco y María.

Imprenta provincial.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

**Provincia de Palencia**

**Mes de Febrero**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES		
		Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Distomatosis	Melgar de Yuso	Ovina	5	>
Idem	Población de Campos	Idem	35	>
Cisticercosis	Villárramiel	Porcina	2	2
C. bacteridiano	Prádanos de Ojeda	Ovina	14	14
Idem	Astudillo	Bovina	1	1
C. sintomático	Valdegama	Idem	1	1
Glosopeda	Paredes de Nava	Idem	1	>
Influenza	Villalcázar	Equina	2	>
Viruela	Villameriel	Ovina	32	3

Palencia 20 de Marzo de 1929.—El Inspector provincial, Antonio Eraña y Maquivar. 797

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1929, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan.*

Revenga de Campos. 899

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

*Ayuntamientos que se citan*

Valle de Cerrato. 900

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan.*

Baltanás.—1928. 802

Saldaña.—1928. 859

Villatoquité.—1928. 901